

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

1231 DECRETO n.º 19/1988, de 28 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique González Semitiel como Director General de Cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de enero de 1988.

DISPONGO

Nombrar a don Enrique González Semitiel, Director General de Cultura.

Murcia a 28 de enero de 1988.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Administración Pública e Interior

1073 Corrección de errores a la Orden de 18 de enero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 1-2-88, por la que se convocan para su provisión mediante libre designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

Advertido error en la Orden de 18 de enero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 1-2-88, por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de Libre Designación, plazas vacantes de la Administración Regional, dependientes de la Consejería de Bienestar Social, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Página 423:

En la plaza de Jefe de Servicio Régimen Económico, en la columna de Requisitos Básicos, donde dice: C. Sup. Adres/Ldo. Económicas; debe decir: C. Sup. Adres/Ldo. Económicas y/o Derecho.

Murcia, 3 de febrero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

1075 ORDEN de 25 de enero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de distintas plazas de la Administración Regional.

Visto lo dispuesto en el Decreto 57/1986, de 27 de junio de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

Vista la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 27 de noviembre de 1987 (BORM 14-12-87) por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de determinados puestos de la Administración Regional.

Constituida la Comisión de Selección establecida en la Base Sexta de la Orden de convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto 57/1986, y examinada por ésta, las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la citada Comisión.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2.d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

ACUERDO

Primero.—Nombrar por el sistema de concurso de méritos y para las plazas que se indican, a aquellos funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Declarar desiertas las plazas que se relacionan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión, deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Novena de la Orden de convocatoria, para lo cual las distintas Secretarías Generales Técnicas deberán formalizar las «Hojas de Enlace» respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.º de la Ley 53/1984, y el artículo 3.º.2 de la Disposición Transitoria Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 25 de enero de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.^a Egea Martínez**.

A N E X O I

Consejería de Administración Pública e Interior

Apellidos y nombre	Plaza	Nivel	Dedicación	Un. Orgánica	Código
Zamora Zaragoza, Fco. Javier	Jefe Sección de Contratación	24	EXCLUSIVA	S.G.T.	JC00185
Andreo Tudela, Juan	Jefe Neg. Inventario y Patrimonio	17	EXCLUSIVA	S.G.T.	N700250
Sánchez Peñalver, María	Jefe Negociado Registro General Consejería	17	EXCLUSIVA	S.G.T.	N700251
Moreno Alarcón, Lorenzo	Jefe Neg. de Seguridad Social	17	EXCLUSIVA	D.R. F. Pública	N700069

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Herrero Pascual, Ana María	Director Archivo Histórico Provincial	24	NORMAL	D.R. Cultura	TA00002
----------------------------	---------------------------------------	----	--------	--------------	---------

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

López Ferrer, Manuel	Jefe Negociado de Admón. y Asuntos Generales	15	EXCLUSIVA	D.R. Planif. y Asist. Técnica	N500033
----------------------	---	----	-----------	----------------------------------	---------

ANEXO II

Consejería de Administración Pública e Interior

Puesto de Trabajo: Jefe Sección 3.º Personal; Centro Directivo, Dirección Regional de la Función Pública. DESIERTA

937 RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la escala Superior de Salud Pública, especialidad Técnicos Superiores de Laboratorio.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública especialidad Técnicos Superiores de Laboratorio, convocadas por Orden de esta Consejería de fecha 4 de diciembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23 de diciembre de 1987, B.O.R.M. número 293,

R E S U E L V O

Primero

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos están a disposición de los aspirantes para su consulta en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n.º y en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º de esta capital.

Segundo

Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días a partir del

día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista definitiva de aspirantes.

Tercero

La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada) en el plazo señalado en el punto anterior mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º 30003, Murcia, según modelo que figura como Anexo I de esta Resolución y debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada. Transcurrido el plazo de 10 días antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

Cuarto

Conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por el Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, se determina la categoría Primera para el Órgano de Selección de esta Convocatoria, estableciendo en nueve el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4,